

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 2021 0322.
DEMANDANTE: MARZORIO LTDA
DEMANDADO: XIMENA CORTES CASTILLO

Para todos los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el auto de fecha junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés proferido por el Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Previo a resolver sobre la acumulación de procesos, se requiere a las partes para que alleguen copia de la totalidad del expediente con radicado 11001310302920210045200 cursante en el juzgado 29 civil de circuito de Bogotá, a fin de determinar la procedencia de la acumulación conforme lo ordena el artículo 148 del C.G.P. En el mismo sentido, ofíciase al juzgado en mención.

Conforme a lo anterior, una vez se obtenga respuesta al requerimiento efectuado, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez